

F.E.G.A.S.

PESCA SUBMARINA

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES EN LOS CAMPEONATOS GALLEGOS, (Actualización A. G. O. 2009 y cambios del Comité de Pesca del 07/11/09)

Art. 1.- Todo club, para poder participar en el Circuito Gallego de Pesca Submarina, tiene que haber iniciado sus Campeonatos Sociales y haber enviado las actas a la FEGAS. También deberán enviar con UN MES de antelación a cada prueba, un listado de sus deportistas junto con la documentación en vigor siguiente:

- a) De los deportistas, fotocopias de la licencia federativa y de pesca.
- b) De los lancheros, fotocopias de la licencia federativa y de la titulación de patrón.
- c) De las embarcaciones, fotocopia del pago del seguro y emisora VHF.

Art. 2.- Todo club que el día de la celebración de un Campeonato del Circuito Gallego tenga tramitadas entre 25 y 50 licencias "senior", podrá participar en el mismo con tres deportistas, abonándoseles las subvenciones establecidas.

Art. 3.- Todo club que el día de la celebración de un Campeonato del Circuito Gallego tenga tramitadas más de 50 licencias "senior", podrá participar en el mismo con seis deportistas, abonándoseles las subvenciones establecidas.

Art. 4.- Todo club que el día de la celebración de un Campeonato del Circuito Gallego tenga tramitadas más de 150 licencias "senior", podrá participar con nueve deportistas. Solamente recibirán las subvenciones establecidas, seis deportistas.

Art. 5.- Todo club que organice un Campeonato del Circuito Gallego, tiene derecho a participar en el mismo con tres deportistas más de los que le corresponda según los artículos 2, 3 y 4 **Solamente recibirán las subvenciones establecidas, seis deportistas.**

Art. 6.- En el Campeonato Gallego Individual, participarán los 23 deportistas clasificados en el Circuito Gallego, el campeón del Circuito anterior y uno más del club organizador. **La FEGAS, se reserva el derecho de invitar a más deportistas previo aviso al Comité de Pesca.** La subvención a los participantes se otorgará dependiendo de la organización del evento.

Art. 7.- Todo club que organice un Campeonato Gallego Individual, tiene derecho a un participante más de lo que le corresponda por clasificación.

Art. 8.- Todo club que organice un Campeonato Gallego de Clubes, tiene derecho a participar en el mismo con tres deportistas más de los que le corresponda según los artículos. 2 y 3.

En el Campeonato Gallego de Clubes por Equipos, solamente tendrá subvención un equipo por Club y se otorgará dependiendo de la organización del evento. **La FEGAS, se reserva el derecho de invitar a más equipos previo aviso al Comité de Pesca.**

Art. 9.- Todo club, deberá aportar un trofeo por cada prueba del Circuito Gallego en la que participe. En el caso de no presentarlo, se retraerán 50,00 € de la

subvención de sus deportistas establecida. (la norma anterior que se venía incumpliendo, establecía un trofeo por participante).

Vigo, 7 de noviembre del 2.009 Fmdo.: COMITÉ GALLEGO DE PESCA